

Sept. 9.

Republica Peruana

MH-0146
CAS. 54
DOC. 253
FOL. 1

Ex. 17 or 226

S. M. P. N.

Levamy á las Superiores mang. or. 22. el Exped. promovido
 contra el D. D. Juan José González con el fin de esclarecer
 la imberion q. dio á lg. 1777 p. 72. y. aparece revivido
 del cual interino esta doctrina en Sachas y vicario forane.
 del Partido de Huamachuco D. D. Juan Stevede según se
 el docum. está presentado por el D. D. Juan Reynaud
 q. se sentaba con el N. 3. No hay duda q. por ser esta
 erabono á este la emuncia a la cantidad ~~reparada~~ en la
 eta del ramo or. bula or. su cargo q. debe presentarse, resp.
 á q. fue enviada á un. or. or. del Sen. S. M. P. N. q. se
 trame en esta q. esta por coveca firmada del Sen. vica
 rio q. del Exo. Sr. D. Cayetano Requena, pero
 como no presenta el D. González docum. q. acredita
 la entrega q. dió lg. indicado 1777 p. 72, creyendo ad
 ministradrez ser responsable en esta cantidad, puez aung.
 en su declaracion inf. ^{96. ta} ninguna trabexa entregad.



al Sen. Sr. D. D. Juan Stevede, no hay ninguna otra cosa q. sea
 presentada en esta materia, ni se ha presentado en la materia de este
 como manifestacion de D. D. Juan José González en 13 de abril de 1777 y en 20 de
 febrero de 1777, haciendo presente al Sr. D. D. Juan Stevede p. su imberion

Jeron Genl del Estado

Rep. de Peruana

Lima Ent. 14 de 1825

Al Sr. Ministro de Estado en el departamento de Har. P. N.

Expediente de abarrog. al Sr. Sup. Mang. de NT a
 credito ~~de la Corona~~ de la exencion de hno el cura Sr. D.
 Juan Pleymunder el fondo de las curas de abarrog. con
 cargo de pascua le deben tener abonado en su cuenta,
 pero si el Sr. locatario conveniere podria hacer prest. a
 S. E. el Sr. D. D. de Gov. de el Sr. D. D. de E. P. de
 Juan Eugenio Somuz y p. van al Exmo Sr. D. D. de
 Sr. Martin percibio ~~esta~~ cantidad ~~de~~ sugeta materia
 de este Exped. con total se deviene tanto de asenda
 non de Diece mil y tantos, segun se expone en su dila. a
 nacion el Sr. D. D. Man. Fern. Somuz, q. con el ~~se~~ podria
 intenc. ~~podria~~ ^{debia} ~~expone~~ al Sr. D. D. de Gov. la imbecion de
 este dinero ~~de un casimiro p. de~~
 Dig. que a NT



O. N. 146-2948